

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral de la Oficina Regional Altiplano - Puno del Instituto Nacional Penitenciario

Nro. 180 -2016-INPE/24.

Puno, 16 de Agosto del 2016.

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 016-2016-INPE/03. De fecha 02 de agosto del año 2016 suscrito por el Tercer Miembro del I.N.P.E. sobre implementación del sistema de Control de las Entidades del Estado. El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control interno (SCI) en la Oficina Regional Altiplano Puno de fecha 16 de Agosto del año 2016 suscrito por el Director Regional y los funcionarios de la O.R.A. Puno, en el que se resuelve que se conforme el Comité Central de Sistema de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28716 "Ley de Control interno de las entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, y

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado y constituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la ley N° 28716.

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 149-2016-CG, de fecha 31 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" como documento orientador para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

Que considerando los dispositivos expuestos resulta necesario designar el Comité de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno acorde con los lineamientos propuestos en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG.

Contando con las visaciones de las Sub Direcciones de Seguridad, Tratamiento, Registro Penitenciario, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, Jefes de Equipo de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Altiplano Puno.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009; el Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS La Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y la Resolución Suprema N° 170-2011-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en la



El Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano del INPE Puno, estará conformado de la siguiente manera

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
01	Director Regional	Presidente	Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica
02	Jefe de la Oficina de Informática	Secretario	Sub Director de Registro Penitenciario
03	Sub Director de Seguridad Penitenciaria	Miembro	Sub Director de Tratamiento
04	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Jefe de la Unidad de Administración

- . Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- . Cada miembro suplente, asistirá a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular con las mismas facultades y responsabilidades del titular.
- . El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2º- El Comité de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno, tendrá como funciones además de las precitadas en la Directiva N° 013-2016-CG.GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

1. Implementar acciones de sensibilización a través de eventos al personal del INPE sobre Control Interno y comunicar a todo el personal la importancia del Sistema de Control interno -SCL.
2. Elaborar el diagnóstico actual de su Sistema de Control Interno -SCL.
3. Elaborar el cuadro de necesidad propuesto dentro del Diagnóstico de Control Interno.
4. Establecer los Recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Informar al Comité Central del Sistema de Control interno periódicamente sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno -SCL.
6. Implementar formatos estandarizados que sirvan de guía para todas las acciones de implementación del Sistema de Control Interno de la Sede Regional el cual estará enmarcado dentro de lo previsto en la Resolución de Contraloría General N°458-2006-CG.

ARTICULO 3º- DISPONER que el Comité de Control interno de la Oficina Regional Altiplano Puno a partir de la instalación efectúe las acciones y el acervo documentario conforme establece el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley N° 28716 y las indicadas en la Directiva N° 013-2016-CG.GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

ARTICULO 4º- REMITIR la presente Resolución a los miembros del Comité e instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE.

